



RESOLUCIÓN O N° 0201/2025

ANT.: Resolución O N° 0095, de 19 de Mayo de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Renca

MAT.: Modifica nómina de Espacios Públicos y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Renca

SANTIAGO, 03 de Octubre de 2025

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución O N° 0095, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Renca, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y eventual Segunda Votación Presidencial, dispuesta en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; los artículos 31° y 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0095, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Renca, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de



Noviembre de 2025. A su vez, si a la Elección Presidencial se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación, el cuarto Domingo después de efectuada la primera, cuya fecha corresponde al día 14 de Diciembre de 2025.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

4. Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y, eventual Segunda Votación Presidencial, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, en la eventualidad de proceder a una Segunda Votación Presidencial, la determinación de espacios públicos autorizados y el máximo de elementos permitidos, corresponderá a los establecidos para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.

7. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en los Espacios Públicos N° 009 "Parque Costanera", N° 015 "Av. Dorsal", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar una modificación de éstos; a su vez se rectificó el nombre de Espacio Público N° 008 "Condell", por "Condell Norte", para mayor claridad.



8. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 0095 de fecha 19 de Mayo de 2025.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la Resolución O N° 0095 de fecha 19 de Mayo de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE RENCA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO SANTA MARÍA	AV. DOMINGO SANTA MARÍA – LOS ACACIOS – LOS PLÁTANOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. DOMINGO SANTA MARÍA CON LOS ACACIOS, DESDE INICIO DEL ÁREA VERDE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO MIRAFLORES- PRESIDENTE ANÍBAL PINTO	AV. MIRAFLORES – PRESIDENTE ANÍBAL PINTO – COMBATE NAVAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. MIRAFLORES CON PRESIDENTE ANÍBAL PINTO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
3	PLAZA SECTOR SENDA UNO	AV. DORSAL – CAUPOLICÁN – JOSÉ MANUEL BALMACEDA – PASAJE SENDA UNO – SENDA DOS	AV. DORSAL SUR CON SENDA DOS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR, DESPUÉS PONIENTE A ORIENTE, Y LUEGO SUR A NORTE
4	ESPACIO PÚBLICO CLOTARIO BLEST RIFFO	CLOTARIO BLEST RIFFO – MORRITOS – JOSÉ MIGUEL INFANTE	BANDEJÓN CENTRAL CLOTARIO BLEST RIFFO (COSTADO ORIENTE) FRENTE A MORRITOS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE, Y DESPUÉS DE NORTE A SUR
5	PARQUE METROPOLITANO CERROS DE RENCA	EL CERRO – RÍO ANDALIÉN – RÍO RAHUE	EL CERRO ORIENTE, DESPUÉS DE ENTRADA AL PARQUE	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE

			METROPOLITANO CERROS DE RENCA	
6	PARQUE NORTE	PARQUE SUR – LA PUNTA – NICANOR PLAZA – PARQUE NORTE	PARQUE NORTE (COSTADO SUR) CON LA PUNTA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR Y DESPUÉS DE PONIENTE A ORIENTE
7	PLAZA MATUCANA	LOS PIMIENTOS – PROMONCAES – LAS MORERAS	PROMONCAES ORIENTE CON LOS PIMIENTOS NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE, DESPUÉS DE SUR A NORTE Y FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO CONDELL NORTE	CONDELL – SARGENTO CANDELARIA – ARTURO PRAT	BANDEJÓN CENTRAL CONDELL CON SARGENTO CANDELARIA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE, DESPUÉS DE SUR A NORTE
9	ESPACIO PÚBLICO CONDELL SUR	AV. CONDELL – AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS - TOPOCALMA	BANDEJÓN CENTRAL AV. CONDEL CON AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS DE NORTE A SUR
10	ESPACIO PÚBLICO JORGE HIRMAS	JORGE HIRMAS – EDUARDO PARRA – BARROS ARANA	BANDEJÓN CENTRAL JORGE HIRMAS FRENTE A EDUARDO PARRA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
11	PLAZA LOS HELECHOS	LOS HELECHOS – MONTEVIDEO – LAS MARGARITAS	LOS HELECHOS SUR CON MONTEVIDEO, DESPUÉS DE CANCHA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO AV. EL MONTIJO-AV. VICUÑA MACKENNA	AV. EL MONTIJO – AV. VICUÑA MACKENNA – PROLONGACIÓN PASEO DE GRACIA	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL MONTIJO CON AV. VICUÑA MACKENNA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
13	ESPACIO PÚBLICO MIRAFLORES-EL RETIRO	MIRAFLORES – EL RETIRO	BANDEJÓN CENTRAL MIRAFLORES FRENTE A EL RETIRO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
14	PLAZA MIRAFLORES	RENZO PECCHENINO – AV. VICUÑA MACKENNA – AV. MIRAFLORES	RENZO PECCHENINO SUR CON AV. VICUÑA MACKENNA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE Y LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE
15	ESPACIO PÚBLICO AV. DORSAL	AV. DORSAL – AV. APÓSTOL SANTIAGO	AV. DORSAL NORTE CON AV. APÓSTOL SANTIAGO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORPONIENTE, Y DESPUÉS DE NORTE A SUR



16	ESPACIO PÚBLICO LA RAMBLA	LA RAMBLA – AV. MIRAFLORES – PASAJE INGENIERO RICARDO EDWARDS GANA	LA RAMBLA PONIENTE CON AV. MIRAFLORES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
17	PLAZA APÓSTOL SANTIAGO	APÓSTOL SANTIAGO – AV. JORGE HIRMAS	AV. JORGE HIRMAS NORTE CON APÓSTOL SANTIAGO PONIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORPONIENTE
18	PLAZA DE RENCA	ESTRECHO DE MAGALLANES – JOSÉ MANUEL BALMACEDA – AV. DOMINGO SANTA MARÍA – BLANCO ENCALADA	ESTRECHO DE MAGALLANES ORIENTE CON AV. DOMINGO SANTA MARÍA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE Y DESPUÉS DE NORTE A SUR
19	ESPACIO PÚBLICO EL MONTIJO	EL MONTIJO – FLORES DE CORDILLERA – LOS TULIPANES	BANDEJÓN CENTRAL DE EL MONTIJO FRENTE A FLORES DE CORDILLERA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
20	ESPACIO PÚBLICO FRESIA	AV. FRESIA – RÍO DE LA PLATA – PUERTO MONTT	AV. FRESIA PONIENTE CON RÍO DE LA PLATA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR Y LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE
21	ESPACIO PÚBLICO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE – CARLOTA GUZMÁN – EL MONTIJO PONIENTE	BANDEJÓN CENTRAL AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE (COSTADO SUR) CON CARLOTA GUZMÁN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE Y LUEGO DE SUR A NORTE

II. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, a efectuarse el 16 de Noviembre del año en curso y en la eventual Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 14 de Diciembre del presente, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS, EN LA COMUNA DE RENCA

N°	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP Candidatura Presidencial	MEP Candidatura Diputado/a
1	ESPACIO PÚBLICO SANTA MARÍA	1	1	1



2	ESPACIO PÚBLICO MIRAFLORES-PRESIDENTE ANÍBAL PINTO	2	1	1
3	PLAZA SECTOR SENDA UNO	1	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO CLOTARIO BLEST RIFFO	1	1	1
5	PARQUE METROPOLITANO CERROS DE RENCA	1	1	1
6	PARQUE NORTE	1	1	1
7	PLAZA MATUCANA	1	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO CONDELL NORTE	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO CONDELL SUR	1	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO JORGE HIRMAS	1	1	1
11	PLAZA LOS HELECHOS	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO AV. EL MONTIJO-AV. VICUÑA MACKENNA	2	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO MIRAFLORES-EL RETIRO	1	1	1
14	PLAZA MIRAFLORES	1	1	1
15	ESPACIO PÚBLICO AV. DORSAL	1	1	1
16	ESPACIO PÚBLICO LA RAMBLA	1	1	1
17	PLAZA APÓSTOL SANTIAGO	1	1	1
18	PLAZA DE RENCA	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO EL MONTIJO	1	1	1
20	ESPACIO PÚBLICO FRESIA	1	1	1
21	ESPACIO PÚBLICO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	1	1	1



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Presidencial y Parlamentarias, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". Overlaid on the stamp is a complex, handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Renca
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.